

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA COMPLEMENTAR PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 0.92/2016

Arica, 01 de abril de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002. Decreto N° 84/2014, de 7 Abril de 2014 y las facultades que me confiere el Decreto N° 88/2014, de 7 abril de 2014; Oficio FACSAL N° 135/2016 de fecha 31 de marzo del 2016, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/12, de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la Universidad de Tarapacá se traduce en formar profesionales de calidad y prestar el debido apoyo no solo académico, sino que también humano y solidario para con los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que se requiere por parte de la institución Universitaria, arrendar un bien raíz que cumpla con los requisitos de ubicación, infraestructura y comodidad para que los futuros profesionales de esta Casa de Estudios puedan realizar sus prácticas profesionales en el Hospital Regional Dr. Juan Noé.

Que, la modalidad de trato directo se constituye en conformidad al inciso final del art. 9 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, en cuanto a infraestructura, cercanía y costo para la Universidad, cabe precisar que el inmueble – objeto del contrato – se encuentra emplazado en el centro de la ciudad de Arica, aproximadamente a media cuadra del mencionado recinto asistencial, donde los alumnos de nuestra Universidad concurren a efectuar sus respectivas prácticas, lo cual significa una ubicación estratégica para los fines perseguidos, según carta CEF N°0.68/15, de fecha 05 de junio del 2015, de doña Patricia Zúñiga Salas, Jefa de Carrera de Enfermería de la Universidad de Tarapacá, que expone entre sus fundamentos: 1) Cercanía del lugar con los Campos Clínicos, ya que los alumnos no pueden transitar libremente por la calle con su uniforme clínico (normativa del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS), que regula la calidad de la atención prestada a los pacientes, 2) La necesidad de guardar pertenencias tanto de profesores y de alumnos que son necesarias para sus prácticas diarias, 3) Que por el número de alumnos que deben rotar en los Campos Clínicos, el Hospital no puede ofrecer este requerimiento. 4) Que por su amplitud, este inmueble cuenta con una sala de reuniones académicas, la que es usada para talleres y evaluaciones clínicas por lo docentes en prácticas.

Que, a su vez se debe precisar que realizado un breve estudio de mercado para determinar las propiedades existentes en la ciudad, se observa que hay una escases de este servicio, y que los inmuebles ubicados en otras áreas, claramente no satisfacen la ubicación estratégica y disponibilidad que se requieren.

Que, en relación a la necesidad de contar con un espacio apto para el desarrollo de práctica profesional, es dable agregar que el inmueble que se pretende arrendar, será utilizada por la Universidad de Tarapacá desde el mes de abril del presente año, el cual cumple a satisfacción los requerimientos expresados en carta FACSAL N°135/16, ya citada.

Que, resulta sumamente importante para la Universidad celebrar un contrato de arrendamiento sobre un bien raíz que permita cumplir con la atención y estándares requeridos por los alumnos y que, además, en el corto plazo la Universidad efectuará una propuesta pública para adquirir un bien inmueble que satisfaga todas las necesidades de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace imprescindible a la modalidad de Trato Directo en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 9 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, excepcionalmente, permite este mecanismo de contratación.

RESUELVO:

1. Autorízase el trato o contratación directa de "Arriendo de Bien Inmueble para Actividades Académicas en el Área de la Salud", presentada por el siguiente proveedor:

DUEÑA DEL BIEN RAÍZ	RUT	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	DESCRIPCION	PRECIO mensual	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
Sra. Sonia Urizar Donnay		Avenida 21 de mayo N° 879	Arriendo de Bien Inmueble	\$1.100.000	Abril - Diciembre 2016	Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes	581 Facultad de Ciencias de la Salud

(*) Valor mensual de \$ 1.100.000.- *9 (meses) = 9.900.000.-

2. Apruébase los Términos de Referencia del Trato o Contratación Directa del "Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble para Complementar Prácticas profesionales de los Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá", contenidos en documento anexo compuesto por 6 (seis) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3. Regularízase "Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble para Complementar Prácticas profesionales de los Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá", desde el abril del presente año.

4. Publíquese la presente Resolución en la página de Transparencia de la Universidad de Tarapacá en virtud de lo establecido en la Ley 20.285, sobre acceso a la información.

5. Impútase el gasto de la contratación del trato directo denominado "Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble para Complementar Prácticas profesionales de los Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá", por el monto de \$9.900.000 (nueve millones novecientos mil pesos), con cargo al centro de costo N° 581, "Facultad de Ciencias de la Salud".

Regístrese, comuníquese y archívese. Por Orden del Rector



ALVARO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud

[Handwritten signature]
CONTRALOR

11/04/2016

LTI/ILA/sac

INSTRUMENTO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Fecha Recepción: 12-4-16
N°: 6